

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11902.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-054-A-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora ALTAMIRANO SILVIA FABIANA, DNI. N° 20.793.019, con domicilio en la calle San Martín N° 7069 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-1817-0000, Partida N° 50594.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 205011, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

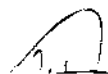
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente sufre de diabetes, es insulino-dependiente y padece de incapacidad laboral del 85%, según acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de la venta de libros del orden de los Pesos Setecientos (\$ 700.-) mensuales.-

Que si bien la peticionante ofrece cancelar la deuda mediante el pago de cuotas de pesos cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para abonar la misma en un plazo razonable.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 128/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, el día 19 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora ALTAMIRANO SILVIA FABIANO, DNI. N° 20.793.019, con domicilio en la Calle San Martín N° 7069 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-077-1817-0000, Partida N° 50594.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

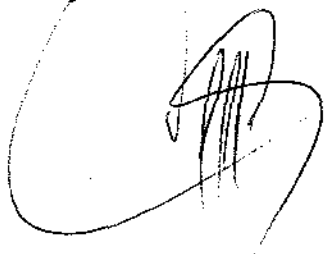
**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-054-A-2009).-**

**ES COPIA:**  
jdc.

**FDO: BURGOS**  
**PALLADINO**



Ordenanza Municipal N°	11802	12000
Promulgada por el Concejo Municipal Art. 26º		
CARTA ORDENANZA MUNICIPAL		
Expte N°	CD-054-A-09	